



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PROCESO DE CONTROL AMBIENTAL / DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“COMPRA DE COMPOSTERAS ROTATIVAS”

OFICIO: SPCA-431-2022

Elaborado por:

Ing. Fabian Delgado Villalobos

Pococí, octubre de 2022

Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	3
1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.	3
1.2. Contenido presupuestario existente.	4
1.3. Procedimiento de control de calidad.	4
1.4. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.	4
1.5. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	4
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	4
2.1. Especificaciones técnicas.	4
2.2. Sitio de entrega.	5
2.3. Plazo de entrega.	5
2.4. Procedimiento de pedido.	6
2.5. Forma de pago.	6
2.6. Presentación de la oferta económica.	6
2.7. Desglose del precio.	6
2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	7
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	7
2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	8
a. Oferta económica (60%)	8
4.2 EXPERIENCIA (20%)	8
1.1. Empresa Local (10%).	9
1.2. Criterios sustentables (10%).	9
2. SANCIONES.	10
2.1. Faltas a la calidad ofrecida.	10
2.2. Entrega tardía.	11
2.3. Método para utilizar para el cobro de multas.	11

1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.

Según estudios realizados sobre la generación de residuos sólidos en el cantón, se determinó que la fracción de residuos orgánicos corresponde aproximadamente a un 58% del total generado en las viviendas. Una inadecuada gestión de esta deriva en importantes problemas de contaminación, malos olores, atracción de vectores de enfermedades, entre muchos otros.

Por el contrario, una adecuada gestión de estos residuos a través de técnicas como el compostaje, permite reducir la emisión de gases contaminantes, disminuir la carga de residuos que se disponen en el relleno sanitario y ser aprovechados como mejoradores de suelo dadas sus características químicas (presencia de nitrógeno, carbono, vitaminas, nutrientes, entre otros).

A su vez, es trascendental mencionar el papel que tiene el sector institucional. La participación de escuelas y colegios es clave en el éxito de estos programas, ya que permite concientizar desde una temprana edad a niños y jóvenes en temas ambientales y que ellos puedan trasladar esta información a sus hogares.

Estas composteras serán dadas a familias del cantón que quieran aprovechar sus residuos orgánicos. Todas ellas serán debidamente capacitadas con respecto a los beneficios del proceso y el uso de la compostera. A su vez, se dotará de composteras a centros educativos, para lo cual se brindarán capacitaciones sobre su uso y se concientizará a la población estudiantil del proceso realizado. Dotar de composteras a dichos sectores de la sociedad es muy importante para poder mejorar la gestión de residuos sólidos en Pococí.

1.2. Contenido presupuestario existente.

Servicio 02-02 Servicio de Recolección de Basura: se solicita adjudicar el monto máximo de ₡16.000.000 (dieciséis millones de colones) para la compra de insumos para el tratamiento de los residuos orgánicos provenientes de viviendas e instituciones.

02.02.01.05.01.01 Maquinaria y equipo para la producción: ₡16.000.000 (Línea 1 y línea 2).

1.3. Procedimiento de control de calidad.

Se realizará la verificación por medio de inspección ocular para verificar que las composteras no presenten desperfectos como rayones o abolladuras en ninguna de sus partes.

1.4. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.

Serán recibidos y revisados por el encargado de bodega de Control Ambiental del Plantel Municipal.

1.5. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna al gestor ambiental, Fabián Delgado como encargado de la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Especificaciones técnicas.

A continuación, se colocan las especificaciones técnicas de los insumos requeridos:

Línea	Cantidad	Descripción
1	50	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de procesar como mínimo 10 kg de residuos orgánicos por semana, • Hecha de plástico tipo polipropileno, con marco o base metálica, • Doble cámara para proceso continuo, • Rejillas de aireación laterales para mayor ventilación y ayudar en proceso de biodegradación. • Dimensiones mínimas de recipiente: 70 x 66 x 90 cm. • Incluir: 1 saco de aserrín o pellets de aserrín para cada compostera • Brindar capacitación y acompañamiento para su uso adecuado.
2	32	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de procesar como mínimo de 30 a 35 kg de residuo orgánico por semana, • Hecha de hierro galvanizado pintada con pintura anticorrosiva y aislante térmico, • Compostera doble cámara para proceso continuo, • Dimensiones mínimas de recipiente 115 cm largo, 70 cm ancho, altura con base 125 cm, • Incluir: 1 saco de aserrín o pellets de aserrín para cada compostera. • Brindar capacitación y acompañamiento para su uso adecuado.

2.2. Sitio de entrega.

Plantel Municipal, 900 m al norte de las oficinas de Standard Fruit Company en Guápiles.

2.3. Plazo de entrega.

La entrega será realizada en el sitio indicado en un plazo no mayor a 20 días hábiles una vez entregada la orden de pedido.

2.4. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método indicado en SICOP.

2.5. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura.

2.6. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de copras públicas SICOP.

2.7. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.

- a) Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto. Los materiales serán sometidos a inspección, examen y prueba del inspector en cualquier momento, y en el lugar donde se efectúen esos procesos.
- b) El oferente deberá indicar que la garantía ofrecida no sea inferior a 12 meses. Las Ofertas que indiquen una garantía inferior al plazo mínimo estipulado se consideran inadmisibles. Si el defecto de las composteras obedece a defecto de fábrica esta deberá ser restituida en un plazo no mayor a ocho días hábiles.
- c) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- d) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

3.1. Requisitos legales.

1. El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:
 - Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.

- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

3.2. Requisitos de experiencia

1. Contar como mínimo con 5 años de experiencia en venta y capacitación a otras municipalidades sobre el uso de composteras y adecuado tratamiento de residuos sólidos orgánicos. Para lo anterior debe aportar una Declaración Jurada.

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

a. Oferta económica (60%)

La oferta económica con el menor precio recibe 60 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 60 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

4.2 EXPERIENCIA (20%)

La experiencia se evaluará de la siguiente manera: el oferente deberá presentar cartas de recomendación por la venta y asesoría municipal de estos productos y se le

asignará 4% por cada carta de referencia hasta un máximo de 20% (Equivalentes hasta 5 cartas).

Las cartas de referencia deberán indicar lo siguiente:

- a. Nombre de la Municipalidad que compró dichas composteras.
- b. Nombre y firma de la persona quien suscribe la carta, puesto que desempeña en la Municipalidad.
- c. Número telefónico de la Institución.

1.1. Empresa Local (10%).

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

1.2. Criterios sustentables (10%).

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Bandera Azul Ecológica	2
Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
Total:	10

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

2. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

2.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación.

2.2. Entrega tardía.

(ART. 47, 48, 49 Y 50 RLCA) Por atraso en el plazo de entrega fijado, de acuerdo con los términos y condiciones de la oferta y el presente cartel, de conformidad con los artículos mencionados del RLCA, la Municipalidad rebajará al proveedor contratado, por cada día calendario de retraso el 3% del valor adjudicado, hasta un máximo de 25%. El procedimiento para aplicar multas y cláusulas penales estará regido por la Ley General de Administración Pública.

2.3. Método para utilizar para el cobro de multas.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.